

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR EL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DE FECHA **VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN XVI, 245 Y 246 DE LA Ley 875 de TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 391 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION N	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	IVAI-DIOT/64/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TLACHICHILCO	20 DE AGOSTO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el escrito de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 361 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>2. Requierase al sujeto obligado para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia en términos de los artículos 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 370 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p>
2	IVAI-REV/1877/2018/III	AYUNTAMIENTO DE CHICONAMEL	20 DE AGOSTO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
3	IVAI-REV/1877/2018/III	AYUNTAMIENTO DE CHICONAMEL	21 DE AGOSTO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte día más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente</p>
4	IVAI-REV/1857/2018/II	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	20 DE AGOSTO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de</p>

LISTA DE ACUERDOS

				este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
5	IVAI-REV/1857/2018/II	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL	21 DE AGOSTO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, hasta por veinte días atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
6	IVAI-REV/1848/2018/II	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO	20 DE AGOSTO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y sus anexos, excepto las fojas trece, quince, diecisiete, veinte, cuarenta y uno, cuarenta y tres, cuarenta y cinco y cuarenta y ocho, consistentes en ocho fojas de "AVISO DE EMBARQUE", por advertirse en ellas, números de credenciales de elector expedidas por el IFE (Instituto Federal Electoral), ahora INE (Instituto Nacional Electoral); datos personales que sólo pueden ser comunicados a terceros siempre y cuando exista disposición legal expresa que lo justifique o cuando se cuente con el consentimiento de su titular..
7	IVAI-REV/1848/2018/II	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO	21 DE AGOSTO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, hasta por veinte días atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
8	IVAI-REV/1839/2018/II	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO	20 DE AGOSTO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Igna5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
9	IVAI-REV/1839/2018/II	AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE TEAYO	21 DE AGOSTO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, hasta por veinte días atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
10	IVAI-REV/1856/2018/I	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE COATZACOALCOS	20 DE AGOSTO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos. de la Llave.

LISTA DE ACUERDOS

11	IVAI-REV/1856/2018/I	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR COATZACOALCOS	DE	21 DE AGOSTO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte día más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
12	IVAI- REV/1845/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO COSCOMATEC	DE	20 DE AGOSTO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Igna5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
13	IVAI- REV/1845/2018/II	COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO COSCOMATEC	DE	21 DE AGOSTO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, hasta por veinte días atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.
14	IVAI- REV/1861/2018/III	SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO PORTUARIO	DE Y	20 DE AGOSTO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Igna5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
15	IVAI- REV/1861/2018/III	SECRETARÍA DESARROLLO ECONÓMICO PORTUARIO	DE Y	21 DE AGOSTO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte día más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
16	IVAI-REV/1868/2018/I Y SU ACUMULADO	RADIO TELEVISIÓN DE VERACRUZ		20 DE AGOSTO DE 2018	ÚNICO. Por razones de economía procesal y a fin d resolver de manera conjunta, expedita y completa lo relativo a la procedencia de los medios de impugnación, así como a efecto de evitar el pronunciamiento de resoluciones contradictorias entre sí, respecto de una misma cuestión litigiosa, lo precedente es acumular al recurso identificado con la clave de expediente IVAI-REV/1868/2018/I, el restante medio de impugnación precisado en la tabla que antecede, debiéndose glosar copia certificada del presente fallo a los autos del recurso de revisión acumulados
17	IVAI-REV/1868/2018/I Y SU ACUMULADO	RADIO TELEVISIÓN DE VERACRUZ		20 DE AGOSTO DE 2018	1. Se ADMITEN los recursos de revisión, los cuales fueron acumulados por acuerdo del Pleno de fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, toda vez que los escritos contienen los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse los recursos de revisión y anexos.

LISTA DE ACUERDOS

18	IVAI-REV/1868/2018/I Y SU ACUMULADO	RADIO TELEVISIÓN DE VERACRUZ	21 DE AGOSTO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte día más, para presentar el proyecto de resolución por parte de la comisionada ponente
19	IVAI- REV/1852/2018/III	AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	20 DE AGOSTO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
20	IVAI- REV/1852/2018/III	AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ DE LA TORRE	21 DE AGOSTO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte día más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
21	IVAI- REV/1843/2018/III	SECRETARÍO DE DESARROLLO SOCIAL	20 DE AGOSTO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
22	IVAI- REV/1843/2018/III	SECRETARÍO DE DESARROLLO SOCIAL	21 DE AGOSTO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte día más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente
23	IVAI- REV/1867/2018/III	AYUNTAMIENTO DE ALAMO TEMAPACHE	20 DE AGOSTO DE 2018	1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.
24	IVAI- REV/1867/2018/III	AYUNTAMIENTO DE ALAMO TEMAPACHE	21 DE AGOSTO DE 2018	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte día más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente

LISTA DE ACUERDOS

25	IVAI-REV/1854/2018/II	AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	20 DE AGOSTO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>5. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
26	IVAI-REV/1854/2018/II	AYUNTAMIENTO DE TUXPAN	21 DE AGOSTO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es, hasta por veinte días atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.</p>
27	IVAI-REV/1828/2018/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	20 DE AGOSTO DE 2018	<p>2. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
28	IVAI-REV/1828/2018/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	20 DE AGOSTO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte día más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente</p>
29	IVAI-REV/1834/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XICO	20 DE AGOSTO DE 2018	<p>1. Se ADMITE el recurso de revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 159 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Se deja a disposición del sujeto obligado y de la parte recurrente el expediente, para que en un plazo máximo de siete días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que les sea notificado el presente acuerdo, manifiesten a este instituto lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, con excepción de la confesional por parte del sujeto obligado y aquellas que sean contrarias a derecho, para tal efecto junto con la notificación de este proveído, remítanse el recurso de revisión y anexos.</p>
30	IVAI-REV/1834/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XICO	21 DE AGOSTO DE 2018	<p>ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, esto es veinte día más, para presentar el proyecto de resolución por parte del comisionado ponente</p>
31	IVAI-REV/1380/2018/I	AYUNTAMIENTO DE TLAPACOYAN	20 DE AGOSTO DE 2018	<p>5. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción, en consecuencia, fórmese el proyecto de resolución.</p> <p>6. Túrnese al Pleno el expediente con el proyecto de resolución, elaborado por la comisionada ponente, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.</p>

LISTA DE ACUERDOS

32	IVAI- REV/1379/2018/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	20 DE AGOSTO DE 2018	<p>2. Toda vez que consta en los archivos de la dirección de capacitación y vinculación ciudadana de este órgano que el LICENCIADO es el DIRECTOR DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, se le reconoce la personería con que se ostenta dándole la intervención que en derecho corresponde.</p> <p>3. Se tiene por presentado al sujeto obligado, desahogando la vista que se ordenó en el acuerdo de admisión de trece de junio de dos mil dieciocho.</p>
----	----------------------------	--	----------------------	--

LIC. EDUARDO LAEL MANZANO OLANO.
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCION
DE DATOS PERSONALES